



Dirección General de Igualdad  
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA MUJERES JÓVENES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CENTRO Nº 3), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS**

A la Dirección General de Igualdad, en virtud de lo recogido en el artículo 11 del **Decreto 297/2019**, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, le corresponden, en materia de asistencia a las víctimas, prevención y erradicación de la violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, entre otras, las siguientes competencias:

*a-La adopción de medidas dirigidas a **prevenir y erradicar cualquier manifestación de la violencia que se ejerce sobre las mujeres**, sus hijos e hijas y otras personas dependientes de ellas, asegurando la coordinación entre las distintas administraciones, tendentes a la consecución de la máxima eficacia y eficiencia en la ejecución de estas medidas.*

*c-Facilitar la atención integral a víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, a través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género y la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como son las mujeres con discapacidad y/o problemas de salud mental, las mayores, **las jóvenes**, las inmigrantes y las que pertenecen a etnias minoritarias.*

Dentro de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, existen una serie de recursos residenciales que prestan una atención integral a mujeres jóvenes víctimas de violencia y en riesgo de exclusión social.

Las jóvenes que llegan a estos recursos vienen marcadas por entornos familiares donde han sido víctimas o testigos del maltrato físico, sexual o psicológico que han ejercido sobre ellas las personas que deberían haber sido sus vínculos afectivos más sólidos, constituyendo desde su infancia la violencia, la técnica que ha utilizado su entorno familiar más próximo para educarlas, dominarlas o doblegar su voluntad, convirtiéndolas en mujeres con una mayor vulnerabilidad psicológica al maltrato.

Estos centros residenciales se conciben como un entorno estable y seguro en el que, a través de un proyecto global de intervención social, las usuarias empiezan a recuperar su dignidad y el control sobre su futuro, proporcionándoles estabilidad durante el tiempo necesario para poder llevar una vida autónoma.





Dirección General de Igualdad  
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD



El perfil de las mujeres que se atenderán en este Centro residencial, es el de mujeres jóvenes, con edades comprendidas entre 18 y 35 años, sin cargas familiares, que padezcan o hayan padecido violencia en su entorno familiar, social o institucional, y que presenten problemas de desestructuración personal, careciendo de apoyo familiar y/o de recursos económicos.

Los requisitos de entrada en este Centro serán los estipulados por parte de la Dirección General de Igualdad en el marco de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y los protocolos de actuación aplicables a los recursos de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

La capacidad del recurso será de 20 plazas en el Centro nº 3.

Del total de las 20 plazas:

- Hasta un cupo de 13 plazas, se reservan a mujeres jóvenes, de edades comprendidas entre 18 y 25 años.
- Hasta un cupo de 7 plazas, se reservan a mujeres jóvenes, de edades comprendidas entre 26 y 35 años.

Las plazas tendrán carácter intercambiable, por lo que si no están ocupadas hasta los límites anteriores por cada intervalo de edad, podrán ocuparse por el otro intervalo, según corresponda, y en función de la demanda existente en cada momento.

Además de los servicios propios de un centro residencial (alojamiento, manutención, gastos de menaje e higiene, gastos corrientes etc.), con cada usuaria se desarrollará un proceso individualizado e integral de atención, encaminado a favorecer la superación de la violencia sufrida y la adquisición del grado de autonomía personal y social necesario para conseguir su plena integración social.

La intervención personalizada para cada una de las usuarias se prestará por un equipo multidisciplinar de profesionales y abordará las siguientes áreas: social, psicológica, educativa/formativa y de inserción sociolaboral.

Por las razones expuestas, se inicia el expediente para la tramitación del contrato de servicios para la gestión del Centro residencial de mujeres jóvenes víctimas de violencia y en riesgo de exclusión social de la Comunidad de Madrid (Centro número 3).



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0999962427881287919603



Dirección General de Igualdad  
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD



**El gasto correspondiente a la ejecución del presente contrato se imputará con cargo a la financiación derivada de los Fondos del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, que corresponden a la Comunidad de Madrid.**

En Madrid, a la fecha de la firma,

**LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD**

Fdo.: Cristina López-Cobo Arroyo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999962427881287919603**